



y demás Señores Concejales que han estado en sus cargos por su celo y actividad durante su desempeño

Y cumpliendo con lo que dispone el artículo 57 de la Ley Municipal se acordó celebrar una Sesión ordinaria por semana fijando para este acto los Domingos, a las 10 de mañana por ser el día más apropiado dada la condición de esta localidad.

También acordaron S.º celebrar Sesiones extraordinarias para el día tres de los meses, con objeto de nombrar la Comisión permanente, hacer varios nombramientos de empleados y despachar los asuntos más urgentes que sean necesarios.

En tal virtud, se dio por terminado este acto declarando definitivamente constituido el Municipio, firmando o confirmando todos los Señores Concejales concurrentes por orden de sus cargos haciendo constar que el Concejal Don Juan Pedro Lopez Delgado, no cabe firmante en todos los actos e inscribiendo